



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 030-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 25 de enero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N°06-2023-MDP/CM, de Sesión Ordinaria de fecha 04/01/2023, que aprueba la apertura de Caja Chica y la designación del responsable de la Municipalidad Distrital de Pallpata e Informe N° 004-2023-UT-CMZS-MDP-E-C, de fecha 16/01/2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, y el Informe N° 010-2023-MDP/OPP/GACM, de fecha 25/01/2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Grover Andres Caceres Morales, quien emite el Informe de Disponibilidad Presupuestal para la apertura de Caja chica para el año fiscal 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dicto disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estableció que, la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con los Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración de los fondos públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces a en las Unidades Ejecutoras. Así mismo, estableció como función de los responsables de la Administración de los Fondos Públicos, entre otras, el dictar normas internas orientadas a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector.

Que, por lo expuesto, el marco del Sistema Nacional de Tesorería; y con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución de Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y su modificatoria, que dicto disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la resolución directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; D.Leg. N° 1441, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y,

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06 -2023-MDP/CM, se aprueba la apertura de Caja Chica, de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el periodo anual 2023, por el Importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) renovables hasta dos veces al mes; sujeta al arqueo inopinado. Encargar como responsable del manejo del citado fondo al Sr.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



Sr. Gregorio Hincho Chuchullo, con DNI N° 24874489, Jefe de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pallpata, como responsable del manejo, otorgamiento, control y rendición de fondo fijo de Caja Chica.

Que, mediante Informe N° 004-2023-UT-CMZS-MDP-E-C, de fecha 16/01/2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Tesorería, solicita la apertura de la Caja Chica, para los gastos corrientes menudos y urgentes, según la directiva de Tesorería (...). Por el monto de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) y el Informe N° 010-2023-MDP/OPP/GACM, de fecha 25/01/2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Ing. Grover Andres Caceres Morales, quien emite el Informe de Disponibilidad Presupuestal para la apertura de Caja chica para el año fiscal 2023, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	MONTO MENSUAL	META PPTAL
01	CAJA CHICA	07	S/.3,000.00	26

Que, conforme el numeral 3 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, "ejecutar acuerdos de concejo municipal bajo responsabilidad"

RESOLVE:

ARTICULO PRIMERO. – APERTURA DE CAJA CHICA, autorizar la apertura de Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Pallpata, para el periodo anual 2023, por el Importe de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles) renovables hasta dos veces al mes; sujeta al arqueo inopinado. Con el detalle Siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	RUBRO	MONTO MENSUAL	META PPTAL
01	CAJA CHICA	07	S/.3,000.00	26

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, como responsable del manejo del citado fondo al **Sr. Gregorio Hincho Chuchullo**, con DNI N° 24874489, Jefe de Rentas de la Municipalidad Distrital de Pallpata, como responsable del manejo, otorgamiento, control y rendición de fondo fijo de Caja Chica.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR, al Designado, Gerente Municipal y demás unidades orgánicas de la entidad el cumplimiento de los extremos de la presente Disposición.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
Gerencia Municipal.
Tesorería
Rentas
Oficina de RR.PP.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR



Tec. Juan Chullunquia Huanque

DNI: 40473604

ALCALDE